

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2021-5587 *Extracto de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones. Expediente 69/2021.*

BDNS (Identif.): 569608.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Valdeolea (<http://valdeolea.sedelectronica.es/board/>).

Beneficiarios:

1.- Tendrán la condición de beneficiario las Asociaciones culturales, vecinales y las entidades prestadoras de servicios sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno de Cantabria, así como en el correspondiente Registro Municipal, así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

2.- También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto: Actividades culturales, deportivas, educativas, en materia de juventud, sanidad y salud o sociales.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 139, de fecha 21 de julio de 2009.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 10.500,00 euros. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.500,00 por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 11 de junio de 2021.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2021/5587

CVE-2021-5587